

D^a. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 17 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

15.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA UNIÓN COMARCAL SUROESTE DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES Y LA UNIÓN COMARCAL SUR DE COMISIONES OBRERAS, EJERCICIO 2026. (2026/GPR 01/003309).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Exposición de motivos

Desde el año 2005 esta corporación viene suscribiendo un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, la Unión Comarcal Suroeste de la Unión General de Trabajadores y la Unión Comarcal Sur de Comisiones Obreras para la implementación de programas y actividades en materia de empleo, formación a trabajadores/as desempleados/as, asesoramiento jurídico individual y colectivo, prevención de riesgos laborales políticas sociales, vivienda, sanidad, educación.

Que estas dos organizaciones sindicales tienen una fuerte implantación en el municipio de Fuenlabrada, además de participar en los distintos Consejos locales sectoriales (Educación, Salud, Mujer, Juventud, Patronato de Cultura y Universidad Popular, Bienestar, Mujer, Seguridad, Patronato de Deportes, Empresa Municipal de Transporte, OTAF, FUMECO, Instituto de la Vivienda, Instituto de la Limpieza) y en el Consejo Social de la Ciudad; además de ser los dos únicos grandes sindicatos de clase con representación en la zona Sur de la Comunidad de Madrid siendo por ello viable la concesión de una subvención directa a estas secciones sindicales.

Visto el informe de necesidad del Técnico de la Concejalía de Participación Ciudadana, con el visto bueno del Director General de Coordinación Territorial y Educación, del 07 de julio de 2026:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV764HAJNZGLXHPSSUFAAD7P54	Fecha	20/07/2026 16:36:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV764HAJNZGLXHPSSUFAAD7P54	Página	1/6



Esta Delegación de Participación Ciudadana, después de visto, analizado y valorado los proyectos que presentan la Unión Comarcal Suroeste de UGT y la Unión Comarcal Sur de CCOO para el ejercicio 2026, informa de la necesidad de la firma de un convenio de colaboración entre estas dos uniones comarcales y el Ayuntamiento de Fuenlabrada y de la asignación de una subvención directa con arreglo a los siguientes criterios:

1. El 18 de octubre de 2005 se firmó el primer Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Unión Comarcal Suroeste de la Unión General de Trabajadores y la Unión Comarcal Sur de Comisiones Obreras. Desde entonces ambas instituciones han consolidado una línea de colaboración permanente y en beneficio de los ciudadanos de Fuenlabrada.
2. Estas organizaciones sindicales tienen una fuerte implantación en el municipio de Fuenlabrada y desarrollan importantes iniciativas conducentes a los objetivos de esta organización participando en los distintos Consejos Locales sectoriales de Fuenlabrada: (Educación, Salud, Mujer, Juventud, Patronato de Cultura y Universidad Popular, Bienestar, Mujer, Seguridad, Patronato de Deportes, Empresa Municipal de Transporte, OTAF, FUMECO, Instituto de la Vivienda, Instituto de la Limpieza) y en el Consejo Social de la Ciudad; además de ser los dos únicos grandes sindicatos de clase con representación en la zona Sur de la Comunidad de Madrid siendo por ello viable la concesión de una subvención directa a estas secciones sindicales.
3. Que la Unión Comarcal Suroeste de UGT y la Unión Comarcal Sur de CCOO se definen como organizaciones sindicales autónomas e independientes de los Gobiernos, los partidos políticos, las confesiones religiosas, las Administraciones y empleadores; que se rigen única y exclusivamente con bajo los principios de solidaridad, justicia e igualdad, los derechos laborales, sociales y económicos de los trabajadores/as.
4. Estas organizaciones sindicales disponen de un gabinete de Asesoría Jurídica y Laboral en su sede de Fuenlabrada para dar cobertura a la demanda existente en el Municipio.
5. Que ante la coincidencia de objetivos en el trabajo de todas las entidades en el mismo ámbito territorial de Fuenlabrada y siendo de interés social para los vecinos de Fuenlabrada, resulta conveniente la firma de un Convenio de Colaboración que optimice y complemente las políticas de desarrollo local de este Ayuntamiento, y los programas sindicales de empleo y en defensa de los intereses de los trabajadores de este municipio.
6. Que es de interés del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el ámbito de sus competencias, reguladas en el art. 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el Título Segundo artículo 9º "Subvenciones" del Reglamento de Participación Ciudadana aprobado por el Pleno Municipal el 7 de Marzo de 1997, posibilitar la coordinación y el consenso de las diferentes Organizaciones Sociales y Económicas que junto a las distintas Administraciones, estén interesadas en las políticas y acciones de formación para el empleo, la inserción laboral y la promoción económica.
7. La distribución de los gastos subvencionables sería la siguiente:

ENTIDAD	CONCEPTO	TOTAL PROYECTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION	IMPUTACION
CCOO	PERSONAL	33.825,00 €	17.825,00 €	16.000,00 €	50%
	GTOS.MTO.	3.200,00 €	1.200,00 €	2.000,00 €	20%
TOTAL		37.025,00 €	19.025,00 €	18.000,00 €	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV764HAJNZGLXHPSSUFAAD7P54	Fecha	20/07/2026 16:36:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV764HAJNZGLXHPSSUFAAD7P54	Página	2/6



ENTIDAD	CONCEPTO	TOTAL PROYECTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION	IMPUTACION
UGT	PERSONAL	70.339,04 €	56.271,23 €	14.067,81 €	22%
	MANTENIMIENTO	13.875,00 €	9.942,81 €	3.932,19 €	32,5% sin IVA
TOTAL		84.214,04 €	66.214,04 €	18.000,00 €	

8. De acuerdo con lo establecido en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace constar que el convenio cuya firma se propone incluye los siguientes extremos:

- a. *Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria. El objeto de este convenio es establecer las condiciones y requisitos de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y (los beneficiarios) la Unión Comarcal Suroeste de UGT y la Unión Comarcal Sur de CCOO durante el ejercicio 2026.*
- b. *Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios. Se dispone de una subvención por importe de 36.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 4081/924/48246 "Subv. Uniones Comarcales (UGT-CCOO)", habiendo consignación presupuestaria suficiente para aprobar la subvención (RC 2026.2.0024519.000) según informe emitido por la Intervención Municipal.*
- c. *Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Esta subvención será compatible con otras percibidas no pudiendo el coste del proyecto ser inferior a los ingresos obtenidos.*
- d. *Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios. El pago de la subvención se realizará en un solo libramiento, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención con carácter anterior a la justificación. Respecto al establecimiento de garantías, según el art. 42.2d del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de Julio) quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.*
- e. *No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Se adjunta al expediente certificado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social y Agencia Tributaria,*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV764HAJNZGLXHPSSUFAAD7P54	Fecha	20/07/2026 16:36:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV764HAJNZGLXHPSSUFAAD7P54	Página	3/6



así como de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Habiéndose aprobado la cuenta justificativa del Convenio 2025 por la Junta de Gobierno Local el 17-04-2026 (se aporta certificado de aprobación).

- f. El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la entidad beneficiaria.
- g. Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. La entidad procederá a justificar mediante presentación de una cuenta justificativa completa con aportación de la documentación justificativa y que contendrá lo siguiente:
 - i. Memoria anual de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como de los ingresos y gastos totales que han posibilitado el desarrollo de la actividad, indicando su procedencia. Esta memoria deberá incluir el coste total del proyecto subvencionado y los ingresos que lo han financiado. (Anexo 6).
 - ii. Declaración de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7).
 - iii. Relación clasificada de los gastos de las actividades, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión, en su caso fecha de pago y forma de pago (Anexo 8). Todos los gastos y sus correspondientes facturas y demás justificantes deberán estar comprendidos en el periodo de desarrollo del proyecto y dentro del año natural de la concesión de la subvención.
 - iv. Originales, ya estampillados por la Asociación, correspondientes de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Teniendo en cuenta los requisitos expuestos en la cláusula Novena.
 - v. Declaración de ingresos generados (Anexo 9).
 - vi. Declaración de IVA (Anexo 3).
 - vii. Declaración responsable (Anexo 2) de la asociación, que ratifique positivamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como que no tiene pendiente la justificación de subvención alguna otorgada por este Ayuntamiento. La Concejalía Participación Ciudadana y Cooperación Exterior comprobará de oficio que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
 - viii. Certificación expedida por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.
 - ix. Toda la documentación impresa generada por la actividad.
 - x. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.
9. Que, valoradas las experiencias de colaboración habidas desde la firma del primer convenio entre estas dos entidades y el Ayuntamiento de Fuenlabrada el 18 de octubre de 2005, resulta de interés para ambas partes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV764HAJNZGLXHPSSUFAAD7P54	Fecha	20/07/2026 16:36:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV764HAJNZGLXHPSSUFAAD7P54	Página	4/6



continuar la línea de colaboración establecida en el ámbito de la defensa de los derechos de los trabajadores/as, en general, y de la información y asesoramiento en materia laboral.

Por todo lo expuesto, se considera necesario:

1. Aprobar la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Unión Comarcal Suroeste de UGT y la Unión Comarcal Sur de CCOO, para el ejercicio 2026.
2. Facultar al Alcalde para su firma.
3. Aprobar la Autorización de gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación, a favor de la Unión Comarcal Suroeste de UGT (CIF G- 80644156) y la Unión Comarcal Sur de CCOO (CIF G- 78092525), por importe de 36.000,00€ (18.000,00€ para cada entidad), con cargo a la aplicación 4081-924-48246 y a la Retención de Crédito nº 2026.2.0024519.000, para el desarrollo del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Unión Comarcal Suroeste de UGT y la Unión Comarcal Sur de CCOO correspondiente al año 2026.

Es por todo ello que se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Unión Comarcal Suroeste de UGT y la Unión Comarcal Sur de CCOO correspondiente al año 2026 conforme al documento que contiene el expediente.

Segundo: Proceder a la aprobación del gasto, así como la Disposición de gasto y Reconocimiento de la obligación a favor de cada una de las entidades conforme al siguiente detalle:

PARTIDA	DESCRIPCION	ENTIDAD	IMPORTE
2026-4081-924-48246	Subvención a Uniones Comarcales (UGT-CCOO)	Unión Comarcal Suroeste UGT G80644156	18.000 €
2026-4081-924-48246	Subvención a Uniones Comarcales (UGT-CCOO)	Unión Comarcal Sur CCOO G78092525	18.000 €

Tercero: Publicar en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 19/2013 el siguiente detalle:

TITULO: APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SUBVENCION A FAVOR DE LA UNION COMARCAL SUROESTE DE LA UNION GENERAL (G80644156) DE TRABAJADORES Y LA UNION COMARCAL SUR DE COMISIONES OBRERAS (G78092525). Año 2026

CSV (Código de Verificación Segura)	IV764HAJNZGLXHPSSUFAAD7P54	Fecha	20/07/2026 16:36:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV764HAJNZGLXHPSSUFAAD7P54	Página	5/6



OBJETO: Financiación del Proyecto, destinado a ofrecer orientación en la búsqueda de empleo, asesoramiento laboral individual y colectivo y todas aquellas actividades que promuevan en general el desarrollo económico y la dinamización del mercado de trabajo en el municipio.

PLAZO: El presente Convenio tendrá como vigencia el período comprendido desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2026.

OBLIGACIONES ECONÓMICAS: EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la financiación del citado convenio en un importe total de 36.000,00 euros (18.000,00 euros a cada una de las organizaciones sindicales).

La cantidad aportada por el Ayuntamiento se destinará a cubrir aquellos gastos que de manera indubitada correspondan a las actividades señaladas referidos a gastos generales (suministro y mantenimiento de sede) y de personal.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones (D.A 2026/2886), en Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES

Dª. Mónica Sebastián Pérez (D.A 2026/2886)

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV764HAJNZGLXHPSSUFAAD7P54	Fecha	20/07/2026 16:36:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV764HAJNZGLXHPSSUFAAD7P54	Página	6/6

